GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Infraestructura y Obra Pública

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-144-2023

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la **Junta de Pronunciamiento del Fallo**, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Secretaría dio a conocer el fallo del **Concurso Simplificado Sumario**, **No. SIOP-E-EC-OB-CSS-144-2023**, para la contratación de obra pública: **Construcción de infraestructura en el Tecnológico Superior de Jalisco Tomatlán, ubicado en el municipio de Tomatlán, Jalisco. Segunda etapa. Frente 2.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:30 horas**, del día **13 de marzo de 2023**, se reunieron, en la explanada interior (espacio abierto) de esta Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de invitación del día **21 de febrero de 2023,** para el Concurso Simplificado Sumario bajo el número de procedimiento **SIOP-E-EC-OB-CSS-144-2023,** se invitaron a participar a los siguientes licitantes:

1.- **Lodac Construcciones, S.A. de C.V.**
2.- **J. C. Ingeniería y Estructuras, S.A. de C.V.**
3.- **Ingeniería e Infraestructura del Valle, S.A. de C.V.**
4.- **Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.**
5.- **Garey Construcciones, S.A. de C.V.**

Con fecha del día **09 de marzo de 2023,** a las **10:45 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, la explanada interior (espacio abierto) de esta Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270.

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Numero de propuestas recibidas
proposiciones recibidas en el acto	5
proposiciones por servicio postal o paquetería	0
proposiciones por medios electrónicos	0

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Infraestructura y Obra Pública

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-144-2023

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

no.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Lodac Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	$12,422,272.29
2	J. C. Ingeniería y Estructuras, S.A. de C.V.	Se acepta	$11,426,074.12
3	Ingeniería e Infraestructura del Valle, S.A. de C.V.	**Se desecha**	$0.00
4	Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.	Se acepta	$11,960,509.89
5	Garey Construcciones, S.A. de C.V.	**Se desecha**	$0.00

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Garey Construcciones, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por no presentar digitalmente el documento técnico T20 que integra la propuesta técnica, solicitado en las Bases de Concurso Simplificado Sumario en los numerales III.9.- Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación: inciso (b) y III.10. documentos que integran la propuesta técnica, IV.- evaluación y causas de desechamiento de propuestas, lo anterior con fundamento en los Artículos 61 numeral 9 y 70 numerales 5 y 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Ingeniería e Infraestructura del Valle, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por no presentar digitalmente el documento técnico T20 que integra la propuesta técnica, solicitado en las Bases de Concurso Simplificado Sumario en los numerales III.9.- Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación: inciso (b) y III.10. documentos que integran la propuesta técnica, IV.- evaluación y causas de desechamiento de propuestas, lo anterior con fundamento en los Artículos 61 numeral 9 y 70 numerales 5 y 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Licitante	Importe con IVA
1	J. C. Ingeniería y Estructuras, S.A. de C.V.	$11,426,074.12
2	Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.	$11,960,509.89
3	Lodac Construcciones, S.A. de C.V.	$12,422,272.29

[redacted]

[redacted]

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

La Secretaría procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día **09 de marzo de 2023,** conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Previo a la evaluación binaria:

Previo a la evaluación binaria de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se verificó que la documentación que integran las proposiciones no se encontrara en los supuestos señalados en las fracciones de la IV.1.1 a la IV.1.7 del apartado IV.I del capítulo IV "evaluación y causas de desechamiento de propuestas" de la Convocatoria y Bases de este procedimiento de contratación.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Derivado de la verificación previa a la evaluación binaria, no se desechó ninguna proposición.

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Con fundamento en el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DOCUMENTOS	1.- J. C. Ingeniería y Estructuras, S.A. de C.V.	2.- Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.	3.- Lodac Construcciones, S.A. de C.V.
Documento T1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es la firma autógrafa de la persona facultada para ello...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[redacted] [redacted] [redacted]

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-144-2023

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1.- J. C. Ingeniería y Estructuras, S.A. de C.V.	2.- Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.	3.- Lodac Construcciones, S.A. de C.V.
Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, anexos técnicos – económicos (guías de llenado) y modelo de contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables, así como estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T4.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales, de conocer el o las actas de juntas de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron, y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta técnica y económica...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[redacted]

[redacted]

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-144-2023

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1.- J. C. Ingeniería y Estructuras, S.A. de C.V.	2.- Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.	3.- Lodac Construcciones, S.A. de C.V.
Documento T5.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T6.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su reglamento para evadir sus efectos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T7.- Descripción de la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos que se licitan...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T8.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T9.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuesto por el licitante...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T10.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante....	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[redacted]

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-144-2023

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1.- J. C. Ingeniería y Estructuras, S.A. de C.V.	2.- Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.	3.- Lodac Construcciones, S.A. de C.V.
Documento T11.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T12.- Relación de maquinaria y equipo de construcción...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T13.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T14.- Tarjetas de básicos...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T15.- Tarjetas de conceptos de trabajo ...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T16.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T17.- Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por la secretaría a utilizar por el licitante en la integración de su propuesta...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T18.- Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados el 0.2% (dos al millar)..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[redacted]

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-144-2023

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1.- J. C. Ingeniería y Estructuras, S.A. de C.V.	2.- Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.	3.- Lodac Construcciones, S.A. de C.V.
Documento T19.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer la Guía de estimaciones SECIP con la metodología para cargar estimaciones...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T20.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO EVALUACION BINARIA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario:

No.	Licitante	Importe con IVA
1	J. C. Ingeniería y Estructuras, S.A. de C.V.	$11,426,074.12
2	Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.	$11,960,509.89
3	Lodac Construcciones, S.A. de C.V.	$12,422,272.29

2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica

[redacted]

[redacted]

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante (documento E2), será motivo de desechamiento de la propuesta. Lo cual fue verificado con los datos contenidos en el documento E8 (resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética).

II. Que los datos contenidos en el documento E8 (resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética) fueran congruentes con el resto de la proposición.

III. Que los análisis e integración de los documentos de la propuesta económica fueran congruentes entre sí o que estos se encuentren bien analizados, de tal manera que no afecten los resultados de los importes de las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, propuestos por el licitante.

IV. Que los análisis e integración de los documentos de la propuesta económica fueran congruentes entre sí o que estos se encuentren bien analizados, de tal manera que no afecten los resultados de los porcentajes aplicados en las tarjetas de precios unitarios y que ello derive en una variación en el presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante (documento E2).

V. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

I. Eliminación por Rango de Aceptación;
II. Determinación de precios de mercado;
III. Determinación de insuficiencias;
IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

[redacted]

I. Importe por materiales;
II. Importe por mano de obra;
III. Importe por maquinaria y equipo;
IV. Importe por costos indirectos;
V. Importe de financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta; y
VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas económicas, sin tomar en cuenta los presupuestos más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

[redacted]

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-EC-OB-CSS-144-2023	Techo Financiero
Construcción de infraestructura en el Tecnológico Superior de Jalisco Tomatlán, ubicado en el municipio de Tomatlán, Jalisco. Segunda etapa. Frente 2.	**$12,000,000.00**

RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	**15%**
IMPORTE MENOR PROPUESTO	$9,850,063.90
IMPORTE MAYOR PROPUESTO	$10,708,855.42
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	$10,310,784.39
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	$11,857,402.05
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	$8,764,166.73

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	**J. C. Ingeniería y Estructuras, S.A. de C.V.**	$9,850,063.90	**$11,426,074.12**	**SE ACEPTA**
2	**Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.**	$10,310,784.39	**$11,960,509.89**	**SE ACEPTA**
3	**Lodac Construcciones, S.A. de C.V.**	$10,708,855.42	**$12,422,272.29**	**SE ACEPTA**

2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente apareció la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participaron, así como los importes que propuso para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronto con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtuvo mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

[redacted]

V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro de **importe por Materiales**, se procedió de la misma manera con los siguientes rubros: **importe por mano de obra, importe por maquinaria y equipo, importe por costos indirectos e importe de financiamiento.**

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	$5,698,581.70	$7,010,317.55	$6,841,027.22
11. MANO DE OBRA	$993,768.45	$1,527,991.68	$1,044,356.60
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	$112,585.36	$442,109.21	$422,516.62
13. COSTOS INDIRECTOS	$996,928.74	$1,333,593.45	$1,080,027.06
14. FINANCIAMIENTO	$0.00	$13,636.73	$0.00

RUBROS	J. C. Ingeniería y Estructuras, S.A. de C.V.		Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.		Lodac Construcciones, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	74.3098%	$5,698,581.70	86.3694%	$7,010,317.55	82.3436%	$6,841,027.22
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	19.9251%	$1,527,991.68	12.2435%	$993,768.45	12.5706%	$1,044,356.60
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	5.7651%	$442,109.21	1.3871%	$112,585.36	5.0857%	$422,516.62
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	$7,668,682.59	100.0000%	$8,116,671.36	100.0000%	$8,307,900.44
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	13.00000%	$996,928.74	16.43030%	$1,333,593.45	13.00000%	$1,080,027.06
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.00000%	$0.00	0.14430%	$13,636.73	0.00000%	$0.00
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	13.10000%	$1,135,195.08	8.40320%	$795,270.57	13.50000%	$1,267,370.21
9. PRESUPUESTO TOTAL		$9,850,063.90		$10,310,784.39		$10,708,855.42

2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalado en el rubro de **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

[redacted]

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

RUBROS	J. C. Ingeniería y Estructuras, S.A. de C.V.	Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.	Lodac Construcciones, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	$1,142,445.52	$0.00	$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	$0.00	$50,588.15	$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	$0.00	$309,931.26	$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	$83,098.32	$0.00	$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	$1,225,543.84	$360,519.41	$0.00
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-$90,348.76	$434,751.16	$1,267,370.21
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE

2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	J. C. Ingeniería y Estructuras, S.A. de C.V.	$9,850,063.90	$11,426,074.12	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.	$10,310,784.39	$11,960,509.89	CUMPLE	SOLVENTE
3	Lodac Construcciones, S.A. de C.V.	$10,708,855.42	$12,422,272.29	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

La evaluación de las propuestas Técnicas fue realizada por el Arq. Edgar Gabriel Ruiz López, en su carácter de Director de Evaluaciones de Propuestas y Dictámenes y revisada por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el Ing. Juan Rubén Guerrero Soto, en su carácter de Director de Evaluaciones Económicas y revisada por el Ing. Ali Díaz Vidal, Director General de Ingeniería de Costos, Presupuesto y Evaluaciones.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Mixto de Obra Pública dentro de la **décima sexta sesión extraordinaria del día 13 de marzo de 2023,** en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante **Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.,** para ejecutar los trabajos consistentes en: **Construcción de infraestructura en el Tecnológico Superior de Jalisco Tomatlán, ubicado en el municipio de Tomatlán, Jalisco. Segunda etapa. Frente 2.,** por un monto de **$11,960,509.89 (once millones novecientos sesenta mil quinientos nueve pesos 89/100 M.N.),** I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

[redacted]

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Para esta adjudicación se otorgará un **30%** de anticipo que corresponde a **$3,588,152.97 (tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos 97/100 M.N.).**

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. **SIOP-E-EC-OB-CSS-144-2023,** al **"adjudicatario"** quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día **14 de marzo de 2023 a las 10:45 horas**, en la Dirección de Contratación, adscrita a la Dirección General de Licitación y Contratación de esta Secretaría, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **90 días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **15 de marzo de 2023** y de terminación el día **12 de junio de 2023.**

El presente acto fue presidido por **el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública,** quien actúa a nombre y representación de la misma, para dar a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las **14:34 horas** del día **13 de marzo de 2023**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

Por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras
Director General de Licitación y Contratación

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Infraestructura y Obra Pública

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-144-2023

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

LICITANTE (S) PARTICIPANTE (S)

LICITANTES	REPRESENTANTES (FIRMA)
J. C. Ingeniería y Estructuras, S.A. de C.V.	[redacted]
Maxi Arquitectura, S.A. de C.V.	
Lodac Construcciones, S.A. de C.V.	

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
Melissa Sevilla Jauregui	

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO	

TESTIGO SOCIAL	